

A/A DE D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ GARRO
ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 10
41806- UMBRETE



Tomares, 16 de marzo de 2.006

Muy Sr. Nuestro:

D. José Barba Barrera, como propietario de los terrenos afectados por el Plan Parcial Sector Residencial SR-10 (P.P.S.R.-10), Huerta Azcona, y ante el escrito recibido el día 2-marzo-2006, (Registro de Salida del Ayuntamiento de Umbrete número 1.285 (27-feb-2006)), en el que se hace mención a la necesidad de mantener correctamente las fincas por parte de la propiedad, (“mantenerlo limpio de basuras, malas hierbas u otros residuos que favorezcan la aparición de ratas, insectos, parásitos y otros animales perjudiciales para la seguridad pública”, manifiesta lo siguiente respecto al contenido del mismo:

1º- Que BARBACON, S.L es propietaria de las fincas incluidas en el ámbito del sector SR-10 de las vigentes Normas Subsidiarias del término municipal de Umbrete, tal y como se indica en plano adjunto.

2º- Que con fecha 29 de julio de 2005 se presentó denuncia a la guardia civil de los vertidos incontrolados de escombros que se realizaron en la zona, procediéndose posteriormente por la propiedad a la retirada y nivelación de los mismos. Que estos vertidos han vuelto a producirse aunque en menor medida que anteriormente. Se aporta fotocopia de la denuncia.

3º- Que a las posibles malas hierbas a las que se hace referencia, son pequeñas hierbas naturales de la época tal y como se observa en las fotografías del informe que se adjunta con este escrito.

BARBACON, S.L.
Avda. de la Arboleda s/n.
Planta 2ª - Módulo 24
Edificio Empresarial Aljarafe
41040 - TOMARES (Sevilla)

1
de 11

4º. Que de existir ratas, insectos y otros animales perjudiciales para la salud pública, no son producidos directamente por los pequeños vertidos ilegales de escombros, sino por una depuradora cuyo mantenimiento pertenece a la Urbanización San Bartolomé, que se encuentra actualmente desatendida y que está realizando vertidos incontrolados, sin ningún tipo de depuración, tal y como Barbacon S.L. informó al ayuntamiento de Umbrete el 27 de julio de 2003 (Según Registro de entrada, Ayto Umbrete).

5º. Que tal y como se informó al Ayuntamiento estos vertidos incontrolados suponen un grave daño al medio ambiente además de un serio problema de carácter sanitario, solicitándose mediante escrito la solución de estos vertidos. Barbacon S.L. no ha denunciado la problemática a la Consejería de Medio Ambiente por considerar que debía ser el Ayuntamiento el Organismo que debía interponer medios contra esta falta de conservación por parte de la Urbanización San Bartolomé.

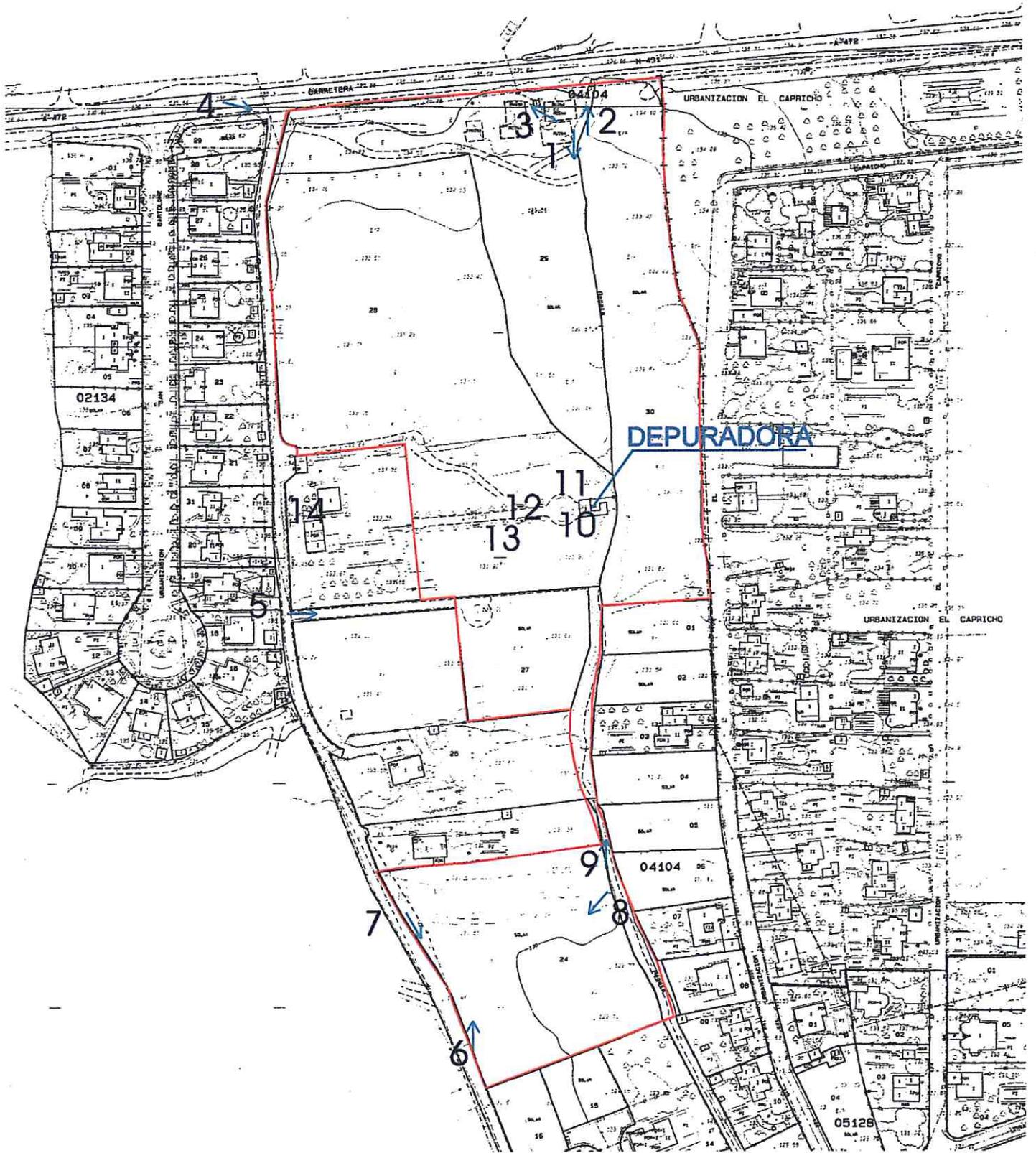
6º. En cuanto a la necesidad de ejecutar el cerramiento de las fincas, se pretende solicitar al Ayuntamiento la oportuna licencia del cerramiento perimetral con un vallado de simple torsión, constatando que Barbacon S.L. desea la ejecución del mismo, ya que considera que la zona pantanosa generada por el vertido incontrolado de la Urbanización San Bartolomé es de tal magnitud que puede resultar peligrosa para la integridad física de los vecinos que podrían circular por ella, tal y como se informó al Ayuntamiento.

7º- Se adjunta a la presente, fotocopia de la denuncia efectuada por los vertidos de escombros, así como informe donde se incluye reportaje fotográfico y plano de situación de la zona.

Sevilla, 16 de marzo de 2.006

BARBACON, S.L.
Avda. de la Arboleda s/n.
Planta 2ª - Módulo 2ª
Edificio Empresarial Aljarafe
41940 - TOMARES (Sevilla)

Fdo: D. José Barba Barrera.



PLANO DE SITUACIÓN Y RECORRIDO FOTOGRÁFICO

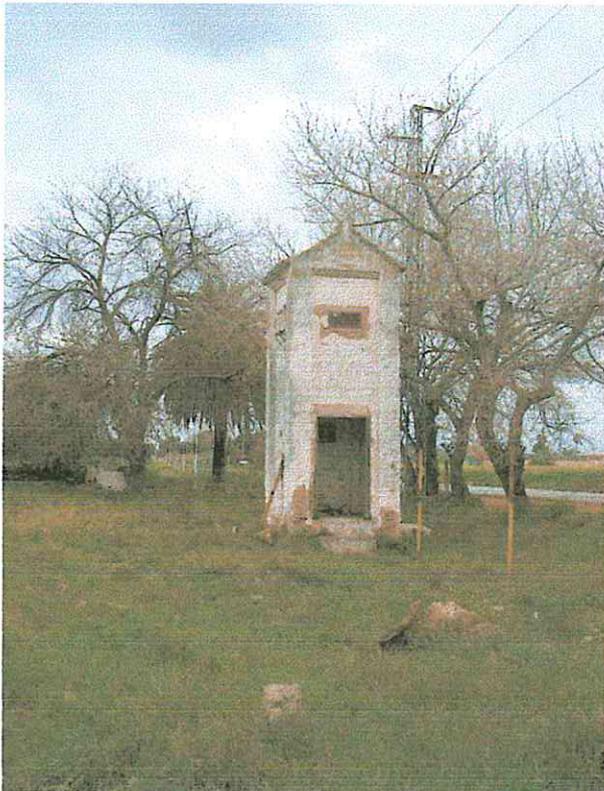


Fotografía 1



Fotografía 2

4



Fotografía 3



Fotografía 4

Se puede observar en estas imágenes que las malas hierbas a las que se hacen referencia son pequeñas hierbas naturales de la época.



Fotografía 5

En la fotografía se observa la servidumbre de paso existente.



Fotografía 6

Situación de los vertidos incontrolados de escombros a fecha 3 de marzo 2006



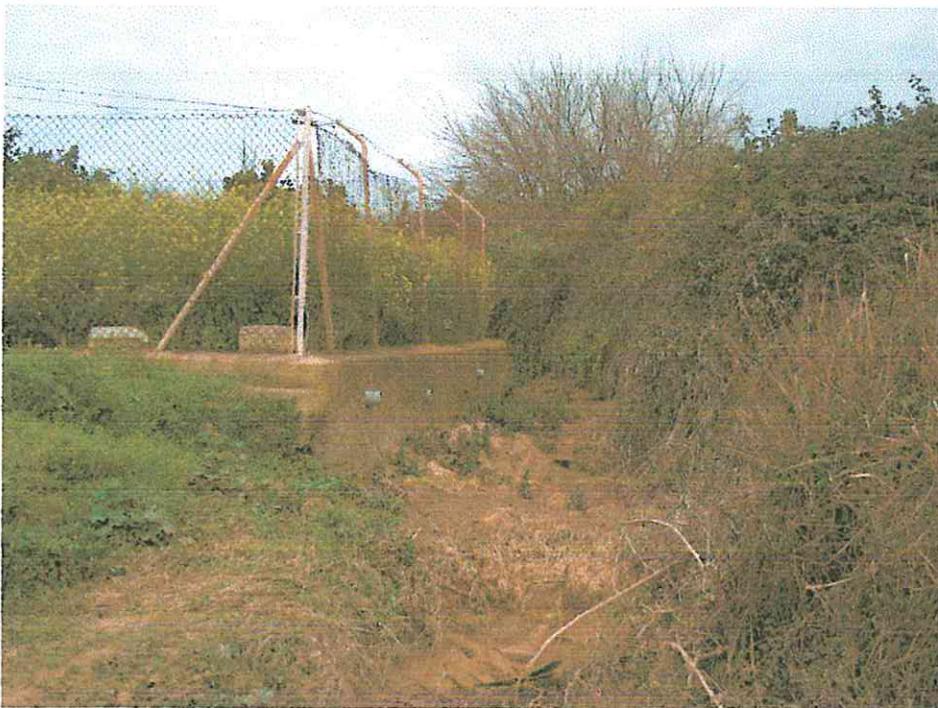
Fotografía 7

5



Fotografía 8

Se observa como Barbacon S.L. procedió a la retirada y extendido de los escombros arrojados inicialmente.



Fotografía 9

Estado del arroyo Majalbarraque

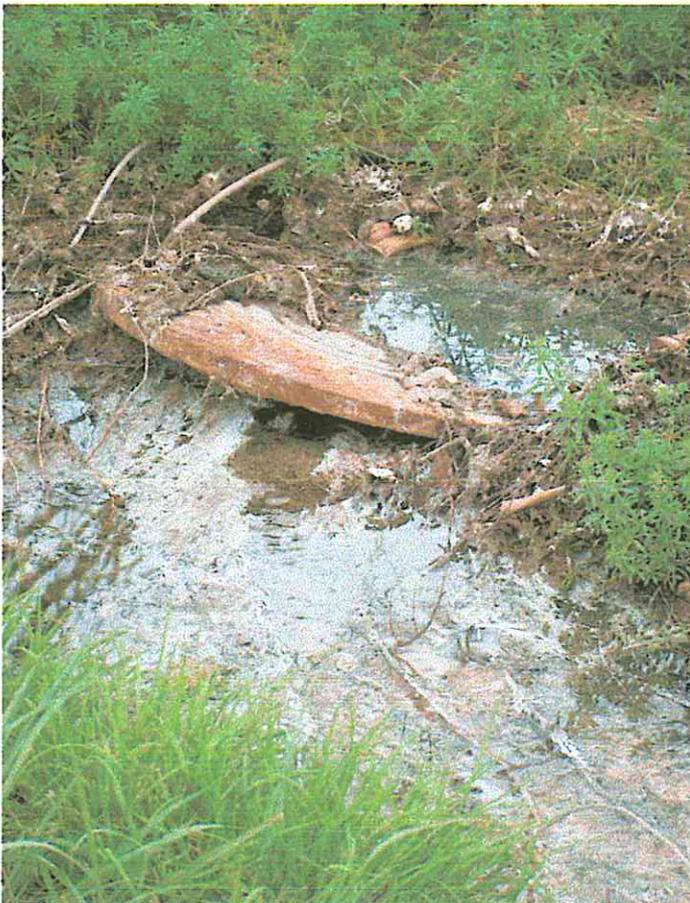


Fotografía 10



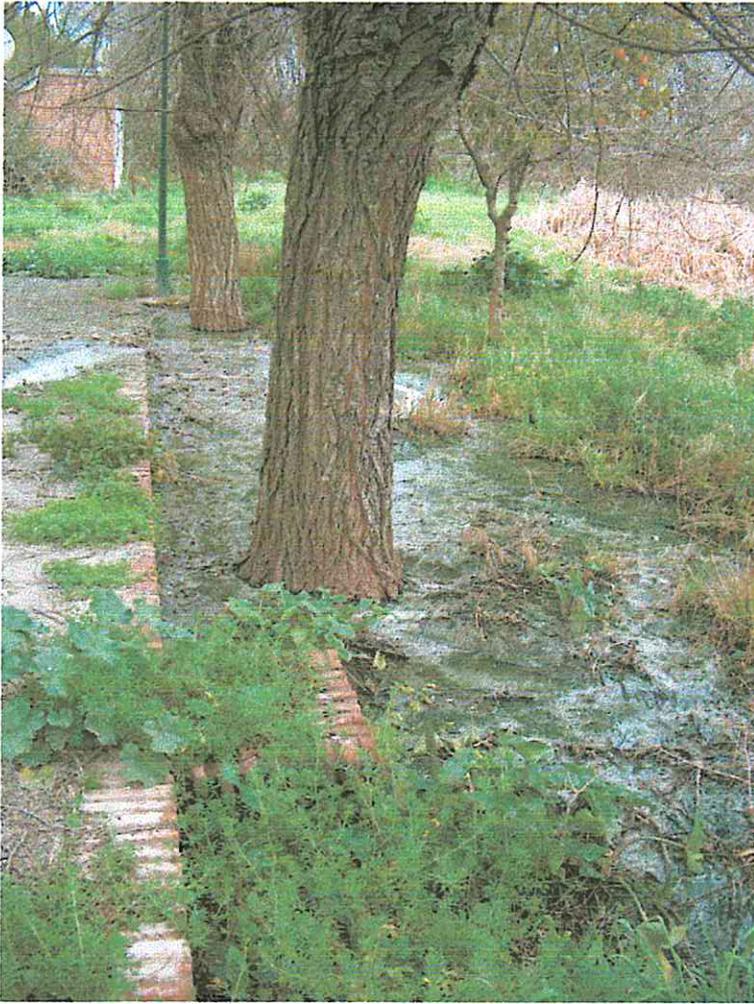
Fotografía 11

Depuradora a la que acomete el saneamiento de la Urbanización San Bartolomé y que se encuentra con una falta grave de mantenimiento y conservación.



Fotografía 12

El saneamiento se encuentra saturado de residuos, con lo que los vertidos de las aguas fecales de la Urbanización San Bartolome se producen sin depuración alguna.



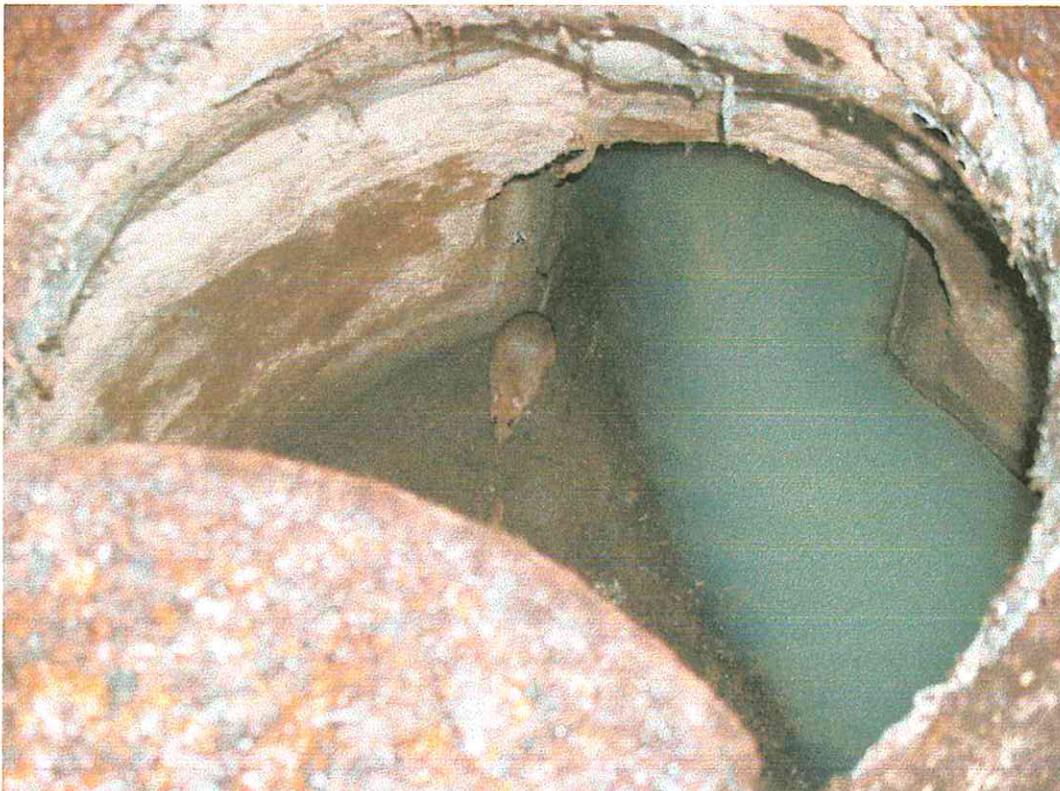
Fotografía 13

Esta acumulación de residuos generado por el vertido incontrolado de la Urbanización San Bartolome es de tal magnitud que ha producido una zona pantanosa que puede resultar peligrosa para la integridad física de los vecinos que podrían circular por ella.

8

Fotografía 14.

Una de las arquetas de encuentro, con flujo constante de residuos orgánicos, entre la Urbanización San Bartolome y la depuradora.



Fotocopia de la denuncia por los vertidos incontrolados de escombros



Guardia Civil

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
2046ª COMANDANCIA DE SEVILLA
PUESTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

FECHA: 29 de julio de 2005

Nº DILIGENCIAS: 228/2005

ATESTADO INSTRUIDO POR: VÉRTIDO DE ESCOMBROS
INCONTROLADOS

El Guardia Civil (T.I.P..H43878P), con destino en las Unidades arriba consignadas, en la actualidad prestando sus servicios en el Área de Atención al Ciudadano, por medio del presente atestado, hace constar los siguientes extremos:-----

Que a las 11:19 horas de hoy, se persona en estas dependencias D. JOSÉ BARBA BARRERA con DNI, número 28.428.747-B, nacido en Villanueva del Ariscal (Sevilla) el 10 de Febrero de 1.953, hijo de Manuel y Dolores con domicilio en Urbanización Félix Rodríguez de la Fuente, nº 01 de Villanueva del Ariscal (Sevilla), teléfono 607165421, el cual en calidad de denunciante MANIFIESTA lo siguiente:-----

Que se presenta en estas dependencias policiales como representante de la empresa "Barbacón, S.L.", con C.I.F.: B-41.543.745, con sede social en Avda. de la Arboleda, s/n, edificio empresarial "Aljarafe", planta 2, modulo 24 de la localidad de Tomares (Sevilla).-----

Que es propietario del terreno denominado "Huertas Ascona", (entre la urb. del Capricho y San Bartolomé, frente a la fabrica de muebles Palomo), del término municipal de Umbrete (Sevilla); que habiendo detectado por segunda vez, han vuelto a arrojar escombros varios dentro de la propiedad. Que habiendo instalado una alambrada perimetral de malla metálica del margen derecho del arroyo Majalbaraque, viene observando al día de hoy, que han vuelto a colarse en el interior, pero esta vez, por el margen izquierdo. -----

Que la primera vez que arrojaron escombros en el interior de la propiedad, quito la mayoría de ellos y parte lo reguló con tierra vegetal; pero fue sancionado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la cual hice efectiva, por no haber denunciado los hechos en el primer momento. Dejando esta por escrito lo sucedido nuevamente con los vertidos.-----

PREGUNTADO si conoce al/los posible/s autor/es, MANIFIESTA que NO.-----

PREGUNTADO si tiene sospechas de/los autor/es, MANIFIESTA que NO.-----

PREGUNTADO si le han producido daños en la citada finca, MANIFIESTA que NO. Que ha tenido que limpiar y preparar el terreno para quitar los vertidos, aparte de haber pagado la sanción a la Confederación por haber arreglado la finca de la forma más económica posible.----

PREGUNTADO si tiene algo más que añadir, MANIFIESTA que NO que lo dicho es la verdad en la que se afirma y ratifica, firmando la presente en prueba de conformidad en unión del Instructor que certifica en la hora, fecha y lugar arriba consignados en el inicio de las presentes.-----

En este momento, se le hace el Ofrecimiento de Acciones al perjudicado, a tenor de lo dispuesto en el inciso tercero del apartado 4º del artículo 789 de la Ley Enjuiciamiento Criminal y artículos 109 y 110 de la misma Ley, manifestando que de momento, que sea el Sr. Fiscal quien le reclame lo que le corresponda.-----

Y para que conste se extiende la presente diligencia, la cuál una vez leída y encontrándola conforme es firmada por el denunciante en unión del instructor.-----



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

10

**ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL PERJUDICADO
U OFENDIDO.**

En dependencias de la Guardia Civil de Bollullos Mitacion (Sevilla) siendo las 11:19 horas, del día 29 de julio de 2005, en virtud de lo previsto en el artículo 771.1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se extiende la presente acta por el Guardia Civil, con Carnet Profesional número H-43.878-P que instruye, y por el -----, con carnet profesional número ----- que certifica, para hacer constar que, estando presente Don JOSÉ BARBA BARRERA (28.428.747-B).-

que actúa por sí ~~o en representación~~ (táchese lo que no proceda), cuyos demás datos constan en su declaración, e inmediatamente después de recibir ésta, se le instruye de los derechos que le asisten como ofendido o perjudicado, o víctima de un Delito o Falta, a tenor de lo dispuesto en los artículos 771.1ª, 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y Ley 35/1995, de 11 de diciembre, respectivamente.

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON:

- Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según Ley 1/1996 y RD 2103/1996, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.
- Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.
- Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercerá además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.
- Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado (art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Dándose por instruido e informado, firma, de lo que como Secretario certifico.

El Secretario,



El perjudicado u ofendido,
(o su representante)

